



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

130 / 84

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 19 de julio de 1984.
Expediente N° 12.026/84.

VISTO:

La necesidad de instrumentar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los programas analíticos correspondientes a las asignaturas de la Carrera de Nutrición, con dependencia académica de esta Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de los docentes responsables, se modifican los programas analíticos de las asignaturas: EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; NUTRICION APLICADA; SOCIOANTROPOLOGIA; PROBLEMATICA PSICOEDUCACIONAL; FISIOPATOLOGIA; METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA; INGLES CIENTIFICO I; INGLES CIENTIFICO II; PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES.

Que asimismo los docentes responsables de las asignaturas Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública solicitan se apruebe el Programa Combinado de Exámenes y el Reglamento de Prácticas, respectivamente.

Que el informe de la Comisión de Carrera de Nutrición aconseja la aprobación de los mismos, por cuanto los contenidos desarrollados se ajustan a las necesidades del profesional a formar.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar y poner en vigencia para el presente período lectivo los contenidos de los programas analíticos de las asignaturas: EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; NUTRICION APLICADA; SOCIOANTROPOLOGIA; PROBLEMATICA PSICOEDUCACIONAL; FISIOPATOLOGIA; METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA; INGLES CIENTIFICO I; INGLES CIENTIFICO II; PSICOLOGIA SOCIAL; y COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES; como asimismo el programa combinado de exámenes de la asignatura CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS y el reglamento de prácticas de las asignaturas PRACTICA CLINICA y PRACTICA DE SALUD PUBLICA, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Carrera de Nutrición, el cual forma parte del presente expediente.

ARTICULO 2°- Ratificar los programas analíticos correspondientes a las asignaturas que a continuación se detallan:

ALIMENTACION NORMAL; BIOQUIMICA; ANATOMIA Y FISIOLOGIA; SEMINARIO DE PROBLEMATICA SOCIO-ECONOMICA REGIONAL; TECNICA DIETETICA; NUTRICION BASICA; MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA; ECONOMIA ALIMENTARIA Y FAMILIAR; BIOESTADISTICA; DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA DEL ADULTO; TECNICA DIETOTERAPICA; CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS; EPIDEMIOLOGIA; DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA PEDIATRICAS; ALIMENTACION INSTITUCIONAL; DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; SALUD MATERNO INFANTIL; PRACTICA CLINICA Y PRACTICA DE SALUD PUBLICA.

ARTICULO 3°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

*Bicentenario del Nacimiento del General
Martín Miguel de Güemes
1785 Febrero 1985*

130/84

Salta, 19 de julio de 1984.
Expediente N° 12.026/84

Académica, Dirección General Académica, Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones, Dirección de Alumnos, comuníquese y ARCHIVESE.

RMD.

Lic. CECILIA PIÑ DE MARTÍN
SECRETARIA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
DECANO NORMALIZADOR